

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**AUDITOR GENERAL PRESIDENTE**

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

**AUDITORES GENERALES**

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

L.A.E. OMAR ESPER

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

**ÁREA DE CONTROL N° III**

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta

**CÓDIGO DE PROYECTO EN LA PLANIFICACIÓN DEL AÑO 2015:** III-12-15

**EXPTE. N° 242 – 4748/15**

**ENTE AUDITADO: TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.**

**OBJETO:** Auditoría Financiera y de Legalidad

**PERÍODO AUDITADO:** EJERCICIO 2013

**EQUIPO DESIGNADO:** C.P.N. Susana B. Redondo  
C.P.N. Fabricio Ferreyra  
C.P.N. Cristian Alejandro Farah  
Abogado Marcelo P. Grande

## ÍNDICE

I.	OBJETO DE LA AUDITORÍA	Pág. 4
II.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	Pág. 4
	II.1 Procedimientos de auditoría	Pág. 4
	II.2. Limitaciones al Alcance	Pág. 7
	II.3. Marco Normativo	Pág. 7
III.	ACLARACIONES PREVIAS	
	III.1. Control interno	Pág. 9
	III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	Pág. 9
IV.	OBSERVACIONES	Pág. 10
V.	RECOMENDACIONES	Pág. 21
VI.	OPINION	Pág. 23
	Fecha en que concluyó la auditoría	Pág. 24

## INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Sr. Presidente del Directorio de  
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.  
Dr. FRANCISCO JOSÉ RYAN CHAUD

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 169 de la Constitución Provincial y el Artículo 30º de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de Tomografía Computada S.E., de acuerdo al Proyecto N° III-12-15, incluido en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control del Año 2015, aprobado por Resolución de AGPS N° 58/14.

Este Informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que se elaboró con las observaciones y recomendaciones formuladas por los auditores intervenientes en el Informe de Auditoría Provisorio, y que fuera notificado el día 05/10/15 por intermedio de las Cédulas de Notificación N°s 36 y 37 al Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Oscar Villa Nougués y al Sr. Presidente de Tomografía Computada S.E., Dr. Francisco José Ryan Chaud. A la fecha de elaboración de este informe, se recibió respuesta con fecha 27/10/2015 mediante Expte. N° 242-4748/2015 Corresponde 6, la que fue oportunamente analizada.

### I.- **OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Esta Auditoría tiene el carácter de Auditoría Financiera y de Legalidad.

El objetivo es el siguiente:

- Examinar y expresar opinión fundada sobre los Estados Contables al 31/12/13.

Período Auditado: Ejercicio 2013.

### II.- **ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

#### II.1.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La labor de auditoría fue practicada de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01.

Para la obtención y análisis de las evidencias, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Entrevistas con funcionarios y personal de Tomografía Computada S.E.
  - Presidente del Directorio: Dr. Francisco José Ryan Chaud.
  - Gerente General: Cr. Pablo Martín Cámara Samsón.
  - Coordinador de Presidencia: Sr. Javier Castro Escudero.
  - Responsable Dpto. Jurídico: Ricardo Daniel Loutayf.
  - Coordinación Administrativa-Contable: Cra. María Elena Ojeda.
  - Responsable Dpto. Contable: Cra. Teresa Liliana Villa.
  - Responsable Sección Tesorería: Sr. Carlos Alberto Juárez.
  - Responsable Dpto. Facturación y Cta. Ctes.: Sra. María Virginia Arraez.
  - Responsable Dpto. Administrativo: Sr. Juan José Fernández.
  - Responsable Sección Informática: Sr. Ángel Ramos.
- Obtención de confirmaciones escritas, respecto de explicaciones e informaciones suministradas.
- Relevamiento y/o análisis de la siguiente documentación:
  1. Manual de Misiones y Funciones del Ente auditado.
  2. Organigrama y Planta de Cargos de la Sociedad del Estado.
  3. Informe del Sistema de Gestión Contable utilizado en el Organismo “Sishos”.
  4. Estados Contables al 31/12/13 emitidos y aprobados por la sociedad:
    - Estado de Situación Patrimonial al 31/12/13.
    - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico 2013.
    - La Información Complementaria contenidas en Notas y Anexos.
    - Memoria Anual.

-Informe del Síndico.

5. Informe del Auditor Externo.
6. Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17/11/14 que aprueba la Memoria Anual, los Estados Contables y el Informe del Síndico por el ejercicio finalizado el 31/12/2013.
7. Balance de Comprobación de Sumas y Saldos correspondiente al ejercicio 2013.
8. Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias (F713) y Ganancia Mínima Presunta (F715) y sus respectivos papeles de trabajo.
9. Ejecución Presupuestaria Definitiva por Objeto del Gasto al 31/12/2013.
10. Listado de Resoluciones emitidas por el directorio durante el ejercicio 2013.
11. Papeles de Trabajo confeccionados por el Ente Auditado para la emisión de los Estados Contables.
12. Inventario de Bienes de Uso al 31/12/11. Altas, bajas y Transferencias correspondientes a los Ejercicios 2012 y 2013.
13. Extractos Bancarios y Conciliaciones bancarias.
14. Certificados de Plazo Fijo cuya titularidad corresponde al ente auditado.
15. Muestra de Cajas diarias archivadas por mes (Octubre, Noviembre y Diciembre).
16. Facturas emitidas por Tomografía Computada S.E.
17. Listado de Órdenes de Pago, correspondientes al Ejercicio 2013.
18. Libro de Acta de Asamblea, Libro de Acta de Directorio, Libro de Asistencia de Asamblea, Libro de Inventario y Balances, Libro Diario, Sub-diario IVA Ventas e IVA Compras, Mayores Contables, Plan de Cuentas.
19. Libro Único de Liquidación de Haberes de Personal de Planta Permanente y Transitorio, por el período Enero a Diciembre del año 2013.
20. Libro Diario año 2013.
21. Libro Mayor de determinadas cuentas, correspondientes al ejercicio 2013.

22. Informes de auditorías realizadas por la Sindicatura General de la Provincia.
23. Contratos celebrados por la Sociedad con terceros, vigentes durante el período auditado.
  - Relevamiento y análisis del sistema de registraciones contables y presupuestarias.
  - Análisis de la situación actual de los juicios donde la Sociedad del Estado sea parte.
  - Análisis del Legajo de la Sociedad del Estado para conocer la situación ante el Registro Público de Comercio.
  - Análisis del Legajo de la Sociedad del Estado para conocer la situación ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

## **II.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE**

El alcance de las tareas determinadas en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitada por no haberse obtenido documentación respaldatoria, ni ser posible aplicar procedimientos alternativos respecto de las variaciones del Capital Social, que permitan expresar una opinión al respecto.

## **II.3.- MARCO NORMATIVO**

- Ley Nacional Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, modificada por Ley 22.903.
- Ley Nacional Nº 20.705 – Sociedades del Estado.
- Ley Provincial Nº 6.261, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado.
- Ley Nº 6.640 – Obligación de publicar los Balances en el Boletín Oficial y Decreto Nº 1.446/91.
- Ley Provincial Nº 6662- Dispone el arancelamiento de la totalidad de las prestaciones brindadas por los efectores y servicios de salud y acción social de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial Nº 6.838 y sus Decretos Reglamentarios: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

- Ley Provincial N° 6841 – Plan de Salud Provincial año 1.995.
- Ley Provincial N° 7103 - Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley Provincial N° 7678 – Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta.
- Ley Provincial N° 7692- Ley de Presupuesto Año 2012.
- Decreto-Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto-Ley N° 9/75 y modificatorios: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decreto Provincial N° 59/95 – Reglamentario de la Ley N° 6662.
- Decreto Provincial N° 67/95 – Principios de Salud Provincial.
- Decreto Provincial N° 620/06: Readecuación de los procedimientos para la recuperación de los costos sanitarios creados por Ley N° 6.662.
- Decreto Provincial N° 1034/96 - Aprueba estructuras orgánica y funcional de las unidades de Organización del Ministerio de Salud Pública
- Decreto N° 1.785/96 y su modificatorio N° 911/98: Normativa para la confección de Ejecuciones Presupuestarias.
- Decreto Provincial N° 515/12 – Distribución analítica de Partidas del Presupuesto año 2012.
- Decreto Provincial N° 3896/12 – Reglamentación Ley N° 7678.
- Decreto Provincial N° 2734/12 – Estructura Orgánica Ministerio de Salud Pública.
- Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, referida a las etapas del gasto público y el procedimiento para la presentación de Ejecuciones Presupuestarias.
- Res. Gral. AFIP N° 1.415/03.
- Normas Profesionales Contables vigentes, emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y aprobadas por el C.P.C.E.S.

De carácter particular:

- Decreto N° 2.255/86 – Creación de T.C.S.E.
- Decreto N° 126/95 – Modifica el anterior, sobre el Estatuto Social de T.C.S.E.
- Decreto N° 1.034/96 -Organigrama Funcional y Planta de Cargos de T.C.S.E.
- Decreto N° 1.382/96 de designación del Síndico Societario.
- Res. 08/96 de T.C.S.E. -Aprobatoria del Cuadro de Cargos.
- Res. 133/06 de T.C.S.E.- Modificatoria de la anterior.
- Decreto N° 1325/10: Designación del Dr. Francisco José Ryan como Presidente del Directorio de T.C.S.E.

### **III.- ACLARACIONES PREVIAS**

#### **III.1.- CONTROL INTERNO**

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Organismo auditado, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a analizar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente, en relación al objeto de la auditoría.

Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido según Resolución N° 11/2001 de la Sindicatura General de la Provincia.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado IV del presente.

#### **III.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APlicable**

A los efectos de evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones

financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas, que se mencionan en el apartado de Observaciones de este informe.

#### **IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

##### Manual de Misiones y Funciones - Cuadro de Cargos- Organigrama

El Ente auditado remitió a la AGPS, a su requerimiento del Manual de Misiones y Funciones, Cuadro de Cargos y Organigrama, únicamente un proyecto de los mismos. Asimismo, las tareas de campo, se tomó vista del expediente administrativo iniciado por el Ente con el objeto de remitir el mismo al Poder Ejecutivo Provincial para lograr su aprobación.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, el Director de Tomografía Computada S.E, a pesar de los esfuerzos y gestiones realizadas no había logrado la aprobación de estos instrumentos con el dictado del decreto pertinente.

##### **OBSERVACIÓN N° 1:**

El Manual de Misiones y Funciones, Cuadro de Cargos y Organigrama actualizado, que sirve de referencia al ente auditado no se encuentra aprobado formalmente por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante el dictado del decreto pertinente.

##### Registro Público de Comercio e Inspección General de Personas Jurídicas:

Mientras se desarrollaban las tareas de campo, se procedió a efectuar un relevamiento a los legajos de la Sociedad, que se encuentran archivados en el Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas, con el fin de constatar si los mismos cuentan con la información y documentación requerida por la ley N° 19550 de Sociedades Comerciales.

Las variaciones que se produjeron en la composición del Capital del Ente Auditado, se detallan en el siguiente cuadro, según carátula anexa a los Estados Contables certificados:

Fecha	Norma Legal	Suscripto	Integrado
31/12/1989	Decreto N° 765/1989	40,04	40,04
17/08/1990		680,00	680,00
31/12/1992	Decreto N° 721/1993	10.731,69	10.731,69
15/10/1997		150.000,00	150.000,00

**OBSERVACIÓN N° 2:**

- a) Se pudo constatar que en el legajo de consulta del Registro Público de Comercio, no obra la comunicación de la suscripción de aumento de capital, y consecuentemente su registro, ello de acuerdo a los dispuesto por el Art. 201 de la ley 19550 de Sociedades Comerciales.
- b) A través de la consulta del legajo de la Inspección General de Personas Jurídicas, el equipo de auditores comprobó que no obran antecedentes respecto a los aumentos de capital.
- c) Asimismo, verificaron que no existen antecedentes de la Sociedad del Estado en la I.G.P.J., respecto del período ubicado entre su fecha de creación (1986) y el 31/12/04.
- d) Por su parte, el ente auditado no suministró a esta Auditoría, documentación respaldatoria relativa a las modificaciones en la composición del capital social.

Relevamiento de los Sistemas Informáticos.

El Tomógrafo cuenta con un sistema de gestión integral, que cubre todas las necesidades del procesamiento electrónico de datos. El mismo ha sido implementado en el año 2006, y a partir de la fecha, ha evolucionado de acuerdo a las necesidades y requerimientos. El software ha sido desarrollado por personal del Tomógrafo, del cual se tienen los códigos fuentes. La herramienta de desarrollo es Microsoft Visual FoxPro 9, soportando sus bases de datos en el estándar XBase.

La potencia del hardware moderno, más la velocidad de sus componentes de red, le dan al sistema un rendimiento y estabilidad aceptable.

**OBSERVACIÓN N° 3:**

- a) El Sistema Contable está desarrollado con herramientas de programación obsoletas, las cuales ya no tienen soporte por parte del fabricante y no permiten aprovechar las características modernas de los sistemas operativos y de los equipamientos actuales.
- b) El estándar XBase, formato en el que se encuentran implementadas las bases de datos del Sistema Contable, no posee ningún mecanismo intrínseco de seguridad para el acceso a los

datos, por lo que, cualquier usuario, con la herramienta adecuada, podría acceder y manipular sin restricciones los datos del sistema.

#### Sueldos y Jornales

Se realizó el cotejo de la Planilla de conceptos liquidados de Sueldos y Jornales por el período 2013, según la muestra seleccionada con los mayores contables.

#### Cargas Sociales

Se cotejaron los importes determinados por Cargas Sociales según auditoría, con las cifras registradas en los mayores contables de las cuentas Cargas Sociales Técnicos y Médicos, Cargas Sociales Personal Administrativo y Cargas Sociales Personal Maestranza.

#### **Examen de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31/12/13**

Tomografía Computada S.E presento los siguientes Estados Contables al 31/12/13 emitidos y aprobados por la sociedad para su examen:

- Estado de Situación Patrimonial al 31/12/13.
- Estado de Resultados del período 01/01/13 al 31/12/13,
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto del período 01/01/13 al 31/12/13 y
- Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico 2013.
- Información Complementaria contenida en Notas y Anexos.

La información contenida en los Estados Contables Financieros del año 2013, fue cotejada con los Libros Mayores y Diario General, y estos registros con la documentación respaldatoria pertinente.

Las observaciones surgidas, son las detalladas a continuación:

#### Inversiones Corrientes

El ente auditado ha constituido plazos fijos incluidos en el rubro inversiones. La composición de esta cuenta se detalla a continuación:

Banco	Certificado	Fecha	Plazo	Fecha Vencimiento	Capital \$	Tasa NA	Tasa Mensual	Días dev. al cierre	Int. Dev. al cierre \$
Macro	10073875	02/12/13	65	05/02/2014	79.717,20	0,18	0,015	29,00	1.432,60
Macro	10073884	05/12/13	62	05/01/2014	56.189,01	0,18	0,015	26,00	720,45
Macro	9660986	31/10/13	90	29/01/2014	246.566,26	0,1675	0,01395	61,00	6.902,16
Macro	10066690	24/09/13	104	06/01/2014	286.683,75	0,1675	0,01395	98,00	14.212,93
Nación	129085	11/10/13	90	09/01/2014	240.605,39	0,1850	0,0154166	81,00	9.878,06
Nación	130249	26/11/13	49	14/01/2014	125.347,46	0,2000	0,01666666	35,00	2.404,97
Nación	130038	15/11/2013	60	14/01/2014	1.300.000,00	0,2030	0,01691666	46,00	33.262,72
<b>TOTAL</b>					<b>2.335.109,07</b>				<b>68.813,89</b>

El rubro Inversiones Corrientes que incluye Plazos Fijos del Banco Macro y Banco Nación, están valuados a su valor de origen, sin realizar los devengamientos correspondientes, desde los períodos de constitución y hasta el cierre del ejercicio, de los intereses a cobrar al vencimiento de los certificados, conforme el punto 5.7.1. de la Resolución Técnica N° 17 de la FACPCE. La valuación aproximada se expresa a continuación:

Valuación Inversiones corrientes Plazo Fijo s/ EECC	\$ 2.335.109,07
+ Intereses devengados al 31/12/2013	<u>\$ 68.813,89</u>
Total Valuación aproximada	\$ 2.403.922,96

En razón de la escasa significatividad de las cifras de los intereses devengados al cierre del ejercicio, no fue considerado en el Estado Contable.

#### Créditos por Ventas

La metodología de la operatoria del pago entre el Ministerio de Salud Pública y Tomografía Computada S.E. por \$ 1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil) con fecha 14/11/2013, no se encuentra formalizada, la sociedad lo ha aplicado como *Anticipo para los servicios de Mamografía a carenciados*.

#### **OBSERVACIÓN N° 4:**

Los Anticipos de Clientes se han neteado (compensado saldos deudores y acreedores) del rubro Créditos por Ventas, apartándose de las Normas Particulares de Exposición Contable y

los modelos de Estados Contables referido al Estado de Situación Patrimonial, contenidas en las Resoluciones Técnicas N°s 9 y 19 de la FACPCE, que indican que los mismos son deudas para la sociedad y deben exponerse en una sola línea formando parte de los pasivos de la misma.

### Bienes de Cambio

La Resolución Técnica N° 17 de la FACPCE, norma vigente que debe aplicarse para la valuación de los bienes de cambio en general, indica en su acápite N° 5.5.4. que debe tomarse el costo de reposición a la fecha de los estados contables.

En la Nota a los Estados Contables al 31/12/12 referida a los “Criterios de Valuación”, en el punto 2.2 se indica que *“Los bienes de cambio han sido valuados a su costo de reposición incluido la porción de I.V.A. No Computable, siendo el presente ejercicio el primero en que se usa este criterio de valuación; a diferencia del ejercicio 2011, donde se presentaba el IVA No Computable en un solo registro como Cargas Fiscales.”*

### **OBSERVACIÓN N° 5:**

Los precios de los inventarios al 31/12/13 de los bienes que se detallan a continuación, no coinciden con los valores de reposición de las Órdenes de Compra cuyas fechas correspondían al cierre del Ejercicio 2013, según la normativa vigente (Res. Téc. N° 17 de la FACPCE), encontrándose subvaluados en aproximadamente \$ 20.339,75 (Pesos veinte mil trescientos treinta y nueve con 75/100):

Cantidad	Producto	Precio unit. S /EECC \$	Total s/ E.E.C.C. \$	Precio unit. s/ O.de C. \$	Total s/ O. de C. \$	Diferencia de Valuación \$
470	E-Z-Cat Sol.	66,96	31.471,20	82,4978	38.773,96	7.302,76
150	Telebrix Coronario	61,55	9.232,50	79,4123	11.911,84	2.679,34
718	Dotarem Inyectable	98,62	70.809,16	118,338	84.966,68	14.157,52
200	Dexametasona	1,40	280,00	2,73	546,00	266,00
100	Difenhidramina	1,35	135,00	3,34	334,00	199,00
210	Metoclopramida	2,62	550,20	3,34	701,40	151,20
28	Sevorane	1.128,00	31.584,00	1.235,00	34.580,00	2.996,00
100	Ag Desc 21G 0,8x25	0,15	15,00	0,18	18,00	3,00
26	Guantes de látex M	64,99	1.689,74	49,98	1.299,48	-390,26

Cantidad	Producto	Precio unit. S /EECC \$	Total s/ E.E.C.C. \$	Precio unit. s/ O.de C. \$	Total s/ O. de C. \$	Diferencia de Valuación \$
41	Guantes de látex L	47,77	1.958,57	49,98	2.049,18	90,61
250	Jeringa Desc. 10 c.c.	0,55	137,50	0,95	237,50	100,00
5020	Jeringa Desc. 30c.c.	2,90	14.558,00	1,45	7.279,00	-7.279,00
34	Algodón	22,45	763,30	24,32	826,88	63,58
	<b>TOTALES</b>		<b>163.184,17</b>		<b>183.523,92</b>	<b>20.339,75</b>

El ente auditado suministró a este equipo de auditoría, planilla de existencia de insumos al 31/12/13, con el precio de costo referido a la última compra de cada artículo incluido en la misma. Se procedió a analizar la determinación del costo de insumos del período auditado, según Anexo I incluido en los Estados Contables.

#### **OBSERVACIÓN N° 6:**

El ente auditado determinó la existencia final de sus insumos, no observando lo detallado en el Módulo Farmacia de su Sistema de Administración, el cual expone precio de compra del artículo y el stock al cierre del período auditado. Esto determinó, que el costo de los insumos fuera mayor, afectando la utilidad neta expuesta en el Estado de Resultados. Consecuentemente, se expone en el Estado de Situación Patrimonial una existencia final en Bienes de Cambio menor, vulnerando lo estipulado en la Resolución Técnica N° 16 de la FACPCE, puntos 3.1.2.1 aproximación a la realidad y 3.1.2.2 verificabilidad.

La diferencia en la determinación de esa existencia final en el costo de los insumos, es de aproximadamente \$ 131.595,64 (Pesos ciento treinta y un mil quinientos noventa y cinco con 64/100), según se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Medicamentos y medios de contraste	Accesorios y Material Descartable	Películas Radiográficas más CD	Líquido Revelador y Fijador	Total
<b>Módulo Farmacia</b>	240.877,07	87.188,41	20.792,50	0,00	348.857,98
<b>Anexo I Costo Insumos</b>	164.786,81	35.813,53	16.662,00	0,00	217.262,34
<b>Diferencia</b>	<b>-76.090,26</b>	<b>-51.374,88</b>	<b>-4.130,50</b>	<b>0,00</b>	<b>-131.595,64</b>

Se pudo constatar que el Módulo Farmacia del Sistema SisHos del ente auditado permite

realizar control de stock de los insumos utilizados con su correspondiente precio de compra en tiempo real, sin embargo el mismo no se utiliza para la determinación de costo de los insumos.

#### **OBSERVACIÓN N° 7:**

El Ente Auditado determina y registra sus costos de insumos al final del ejercicio, vulnerando lo estipulado en la Resolución Técnica N° 16 de la FACPCE, punto 3.1.1 Atingencia.

#### Títulos Públicos

La valuación de los Títulos Públicos se realizó correctamente al cierre. Sin embargo, el valor de los mismos al inicio del período se encontraba a valores históricos, afectando el resultado del ejercicio, por cuanto no fue registrada a valor de cotización en los ejercicios anteriores.

En razón de la escasa significatividad de las cifras de los intereses devengados al inicio del ejercicio, no fue considerado en el Estado Contable.

#### Bienes de Uso

Parte del equipamiento médico utilizado por Tomografía Computada S.E. fue adquirido en el año 2007 por el Ministerio de Salud Pública y entregado al ente auditado en virtud de un Convenio de Comodato. En Nota a los Estados Contables N° 6.2, se indica que no integran el Patrimonio de la Sociedad del Estado y que es obligación de la misma efectuar su mantenimiento. El importe a valores históricos, según Planilla de Alta del 14/08/08 del Subprograma Registro y Control del Patrimonio del Estado, asciende a \$ 3.414.467,96 (Pesos tres millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y siete con 96/100), al no ser propiedad del ente auditado, no permite efectuar amortizaciones a dichos equipos y no pueden deducirse del Impuesto a las Ganancias.

#### Patrimonio Neto

En el Balance de Sumas y Saldos de la sociedad, pudo verificarse que se utiliza solo la cuenta Capital Suscripto para la registración de todos los movimientos relacionados con el Patrimonio Neto, tales como ajustes de capital, reservas legales y facultativas y el Resultado

acumulado no asignado. Y para representar el Resultado del Ejercicio se utiliza la cuenta Resultado Acumulado.

**OBSERVACIÓN N° 8:**

En las registraciones contables, el ente auditado incluye en la cuenta Capital Suscripto operaciones que no representan aumento o disminución del Capital Social Suscripto, registrando en esta cuenta movimientos que resultan de Reserva Legal, Reservas Facultativas, Resultados no Asignados, Ajustes de Capital, lo cual altera el principio de invariabilidad del Capital Suscripto.

Reservas: El Artículo N° 70 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, determina que las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades por acciones, deben efectuar una reserva no menor al 5 % de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital social.

**OBSERVACIÓN N° 9:**

La reserva legal de la sociedad no alcanza el 20% del Capital Social más el saldo de la cuenta Ajuste del Capital.

Durante los años 2011 y 2012 no se constituyeron reservas según el Artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, habiendo obtenido utilidades en estos ejercicios.

Rubros de Créditos y Deudas

Análisis de las Compensaciones Efectuadas con el Ministerio de Salud de la Provincia: A partir del año 1991 comenzó a generarse un crédito a favor de Tomografía Computada S.E, exigible al Gobierno de la Provincia con origen en prestaciones realizadas por la Sociedad del Estado a pacientes sin obra social, facturados al Ministerio.

A su turno, se generó asimismo una deuda de Tomografía Computada S.E con el Gobierno de la Provincia de Salta originada en tickets alimentarios y aportes y retenciones al sistema único de seguridad social (SUSS).

A partir del año 1991, según se expresó, las autoridades de la Sociedad del Estado, comenzaron a dar tratamiento contable a estos créditos y deudas y a presentar numerosas notas ante el Ministerio de Salud de la Provincia, intentando lograr la firma de un convenio y posterior emisión de acto administrativo emanado de la autoridad competente, con el fin de tener por compensados, los créditos y deudas recíprocos, que esta situación había generado.

Al 11/07/13 la Sociedad del Estado había presentado 13 (trece) notas al Ministerio y se generaron 7 (siete) expedientes, el último de ellos identificado como 260 – 002/10 (Solicitud de Compensación de Deudas), en el cual obran los pedidos efectuados, con el fin de lograr la compensación de créditos y deudas, que al 31/12/13 se componía de la siguiente manera:

Créditos a favor de TC S.E	Deudas de TC S.E con la Provincia de Salta
Ministerio de Salud de la Provincia \$ 3.432.514,99 (período ubicado entre los años 1991 y 2006)	Aportes SUSS (retenciones 11 %) \$ 1.466.837,69
Hospitales Públicos \$ 225.541,28	Contribuciones SUSS (patronales 10.17 %) \$ 1.654.836,98
Otros créditos originados en Compensaciones \$ 86.845,94	Ticket empleados TC S.E \$ 622.463,00 Seguro de vida obligatorio \$ 764,54
<b>Total Créditos TC S.E \$ 3.744.902,21</b>	<b>Total deudas TC S.E \$ 3.744.902,21</b>

El intento de arribar a la compensación de deudas por parte de las autoridades de la Sociedad del Estado y Gobierno de la Provincia de Salta a través del Ministerio de Salud, no contraría los principios establecidos en el libro segundo del Código Civil (el cual se mantendrá vigente, hasta el 31/07/15), Parte Segunda – Extinción de las Obligaciones – Título XVIII “De la Compensación” Art. 818 siguientes y concordantes. Ello así por cuanto se trata de deudas recíprocas, líquidas y no prescriptas, debido a los pedidos formales efectuados por TC S.E en tal sentido, los que indudablemente han tenido efectos interruptivos de la prescripción.

#### **OBSERVACIÓN N° 10:**

La compensación que se solicita entre las dos Instituciones corresponde a períodos distintos, siendo que los créditos a favor de la Sociedad del Estado Tomografía Computada S.E. tiene

fecha de origen el año 1991 no encontrándose re expresados a fin de reflejar el efecto de la pérdida del poder adquisitivo, los que se proponen ser compensados con deudas expresadas en moneda de fechas posteriores, produciéndose una situación en detrimento del patrimonio de la Sociedad del Estado.

#### Deudores Incobrables

Realizado el análisis de los mayores contables se detectó que el ente auditado procedió a reconocer como Deudores Incobrables, créditos por ventas antiguos por un importe de \$ 280.182,43 (Pesos doscientos ochenta mil ciento ochenta y dos con 43/100) registrando las mismas contablemente.

La Resolución Técnica N° 17, en la Sección 4.8, define a las contingencias - "hechos contingentes" - como los "*...efectos patrimoniales que pudiere ocasionar la posible concreción o falta de concreción de un hecho futuro (no controlable por el ente emisor de los estados contables)...*"; y adopta el criterio de clasificación basado en tres variables: a) el carácter favorable o desfavorable de la contingencia, b) la probabilidad de la ocurrencia del hecho contingente, y c) la posibilidad de cuantificación en moneda.

Sobre el reconocimiento contable, las contingencias desfavorables, se reconocerán, en la medida que: a) Deriven de una situación pre-existente a la fecha de cierre, b) La probabilidad de que tales efectos tengan lugar sea alta, y c) La cuantificación en moneda sea razonablemente objetiva.

Si la contingencia desfavorable cumple con los requisitos establecidos en la Sección 4.8, entonces debe ser registrada.

#### **OBSERVACIÓN N° 11:**

El ente auditado vulneró las disposiciones estipuladas en la RT N° 17, Sección 4.8, al registrar contablemente en el ejercicio pérdidas correspondientes a periodos anteriores.

Tratándose de contingencias desfavorables que se suscitaron en periodos anteriores, las mismas debieron registrarse constituyendo una Previsión para Deudores Incobrables, reflejando al cierre de cada período la contingencia desfavorable. La cuenta Previsión para

Deudores Incobrables regulariza la valuación de las cuentas que componen el Rubro Créditos por Ventas, de acuerdo con las pautas de incobrabilidad ajustando el valor del rubro.

Mediante Resolución Nº 038/14 de fecha 03/04/14 emanada del Presidente del Ente Auditado, se declaró incobrable un crédito por la suma de \$ 269.530,32 (Pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta con treinta y dos centavos), que Tomografía Computada S.E mantenía respecto del Instituto Provincial del Salud de Salta (IPSS).

Para hacerlo, fundamentó su decisión en lo siguiente: (...) “*los créditos detallados resultan incobrables por haberse agotado todas las instancias administrativas, por resultar deudas antiguas por los importes que se trata en cada caso y por el costo de iniciar acciones. Respecto de lo adeudado por el Instituto Provincial de Salud, por resultar dificultosa la adopción de una medida en contra de un integrante de la sociedad*” (...)

Dentro de la documentación que acompaña a la resolución en análisis, se advierte un detalle elaborado por la encargada del Departamento Facturación y Cuentas Corrientes, en el cual se detalla un total de 12 intimaciones de pago de la deuda, destinadas al Interventor del IPSS y 5 notas enviadas ya sea al Ministro de Salud o a la Asamblea de Accionistas, informando el estado de la deuda y las gestiones realizadas.

#### **OBSERVACIÓN Nº 12:**

Los fundamentos de la Resolución Nº 038/14, mediante la cual se declara incobrable el crédito por la suma de \$ 269.530,32 (Pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta con treinta y dos centavos), que Tomografía Computada S.E mantenía respecto del Instituto Provincial del Salud de Salta (IPSS), no se condicen con los principios establecidos por la normativa aplicable por cuanto:

- a) El Ente auditado consideró difícil el progreso de las acciones tendientes al cobro de la deuda al IPSS, por cuanto las mismas “*se dirigirían en contra de un integrante del Ente Auditado*”. Sin embargo, ante las intimaciones cursadas, el IPSS se limitó a manifestar la inexistencia de disponibilidad presupuestaria y financiera para afrontar el pago de la deuda, con lo cual no existía impedimento alguno, a efectos que la Sociedad del Estado persistiera en sus reclamos.

- b) El hecho de haber declarado como incobrable un crédito a favor del Ente Auditado por la suma de \$ 269.530,32 (Pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta con 32/100) sin fundamento legal suficiente, afecta al patrimonio del Ente, por cuanto el mismo pierde la posibilidad de reclamar esta deuda por la vía judicial pertinente.

## V.- **RECOMENDACIONES**

Considerando los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan alcanzar mejoras.

### **RECOMENDACIÓN Nº 1:** Referida a Observación Nº 1.

La autoridad de aplicación (MSP) conjuntamente con el personal con competencia al efecto, que se desempeña en el ente auditado, deben continuar con las acciones pertinentes a fin de lograr la adecuación y aprobación de los siguientes instrumentos legales: Organigrama, Manual de Misiones y Funciones, y Cuadro de Cargos de la Institución, los cuales permitirán definir las responsabilidades y líneas de autoridad, describir las funciones de cada puesto de trabajo y detallar los circuitos y procedimientos operativos, y de los trámites administrativos a llevar adelante procurando el control por oposición de intereses, con el fin de lograr mayor eficiencia en las tareas rutinarias, la recepción de los bienes y servicios y cumplir con los objetivos institucionales y a su vez, contar con un eficaz y eficiente sistema de control interno de conformidad a lo establecido en el 2º párrafo del artículo 14 de la ley 7103.

### **RECOMENDACIÓN Nº 2:** Referida a Observación Nº 2.

Se deben llevar adelante las acciones para concretar la actualización del Legajo en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Personas Jurídicas, en especial, lo referido a la suscripción de aumento de capital en ambas instituciones y a los antecedentes de la Sociedad del Estado en la I.G.P.J., respecto del período ubicado entre su fecha de creación (1986) y el 31/12/04, de conformidad con lo establecido en el 2º párrafo del artículo 14 de la ley 7103.

**RECOMENDACIÓN N° 3:** Referida a Observación N° 3.

Deben arbitrarse los medios para concretar los proyectos de migración de plataforma de software de las aplicaciones administrativas y continuar con los análisis de factibilidad para la implementación de los mismos.

**RECOMENDACIÓN N° 4:** Referida a Observación N° 4.

Deben respetarse las normas contables relacionadas con la exposición de los rubros créditos y deudas, las que se presentarán sin compensaciones ni neteadas por cuentas de signo contrario.

**RECOMENDACIÓN N° 5:** Referida a Observaciones N°s 5, 6 y 7.

- a) La valuación de los Bienes de Cambio al cierre del ejercicio debe expresar con el mayor grado de aproximación posible, los precios de reposición en el mercado según las normas contables vigentes.
- b) La existencia final de los insumos y el costo de la mercadería vendida, deben respetar los principios enunciados en la Resolución Técnica N° 16. Punto 3.1.1.Atingencia.

**RECOMENDACIÓN N° 6:** Referida a Observaciones N°s 8 y 9.

El ente auditado deberá desarrollar las acciones necesarias para:

- a) Desagregar en el Plan de Cuentas utilizado por el ente auditado, la cuenta Capital Suscripto en : Capital Suscripto, Ajuste de Capital, Reserva Legal, Reserva Facultativa, Resultados No Asignados, Resultado del Ejercicio, y todas aquellas que representen operaciones del Patrimonio Neto de la sociedad.
- b) Deben asignarse de las utilidades netas, líquidas y realizadas, los porcentajes correspondientes según normativa vigente (Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales Art 70 y el criterio adoptado por la Resolución de la Comisión Nacional de Valores N° 434/2003 en el Capítulo XXIII del Régimen informativo periódico - Anexo I “Normas relativas a la Forma de Presentación y Criterios de valuación de los Estados Contables”), hasta alcanzar el 20% de la suma de Capital Suscripto más Ajuste de Capital.

**RECOMENDACIÓN N° 7:** Referida a Observación N° 10.

Los responsables de la Sociedad deberán desarrollar las acciones necesarias ante las autoridades del Ministerio de Salud Pública de la Provincia e Instituto Provincial de Salud de Salta, a fin de procurar concluir con los trámites tendientes a concretar formalmente las compensaciones de créditos y deudas por prestaciones, de manera mensual y ordenada, para evitar el perjuicio económico/financiero que representa el desfasaje provocado por el transcurso del tiempo.

Estas acciones se sustentan en una gestión eficiente según lo prescripto en el Artículo 19 inciso d) del Decreto Provincial N° 2255/86 (Estatuto Social de Tomografía Computada S.E.) y el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley 7103.

**RECOMENDACIÓN N° 8:** Referida a Observaciones N°s 11 y 12.

El auditado deberá:

- a) Crear conforme los criterios contables vigentes, las previsiones para créditos incobrables.
- b) En cuanto a la declaratoria de incobrabilidad y al tratarse de fondos públicos, deben fijarse procedimientos formales, claros y precisos, que acrediten el ejercicio de acciones concretas tendientes al cobro. En estos casos el tratamiento que se otorga a la mora debe estar vinculado con los plazos de prescripción, establecida por la normativa vigente.

**VI.- OPINIÓN**

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el ámbito de Tomografía Computada S.E. de la ciudad de Salta Capital, referida al Ejercicio Financiero 2013 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Limitaciones incluidas en el Punto II.3
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- los Comentarios y Observaciones señalados en el Punto IV.

Esta Auditoría concluye:

Que los Estados Contables al 31/12/2013, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la Situación Patrimonial de Tomografía Computada Sociedad del Estado, así como sus Resultados y el Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en esa fecha, excepto por lo indicado en la cuenta de Capital Social del Estado de Evolución del Patrimonio Neto, según lo expresado en la Limitación del Punto II.2, de conformidad con las Normas Contables Profesionales aprobadas por la F.A.C.P.C.E.

#### **FECHA EN QUE CONCLUYÓ LA AUDITORÍA**

La tarea de campo finalizó el día 10 de Abril de 2015.

El Informe de Auditoría Provisorio fue presentado el día 08 de Junio de 2015.

Se emite el presente en Salta-Capital a los 16 días del mes de Noviembre de 2015.

Cra. M. Segura – Cra. S. Redondo – Dr. M. Grande – Cr. A. Farah – Cr. F. Ferreyra

SALTA, 23 de diciembre de 2015

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 181**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4748/15 de la Auditoría General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de TOMOGRAFÍA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO, que tuvo como objetivo: Examinar y expresar opinión fundada sobre los Estados Contables al 31/12/13 – Período auditado: Ejercicio 2013;

Que por Resolución A.G.P.S N° 58/14 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.015, correspondiendo la presente al Proyecto III-12-15 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 16 de noviembre de 2.015, el Área de Control N° III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de TOMOGRAFÍA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado y teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas por el mismo;

Que con fecha 22 de diciembre de 2.015, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 181**

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de TOMOGRAFÍA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO, que tuvo como objetivo: Examinar y expresar opinión fundada sobre los Estados Contables al 31/12/13 – Período auditado: Ejercicio 2013, obrante de fs. 103 a 126 del expediente N° 242-4748/15.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore